



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 30 de abril de 2014

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos, Diputados: **Ramiro Ramos Salinas, Juan Báez Rodríguez, Griselda Dávila Beas, Aida Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz, Erasmo González Robledo, Carlos Javier González Toral, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Eduardo Hernández Chavarría, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Homero Reséndiz Ramos, Ernesto Gabriel Robinson Terán, José Ricardo Rodríguez Martínez, Heriberto Ruiz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruiz y Blanca Guadalupe Valles Rodríguez** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **Erika Crespo Castillo, Rogelio Ortiz Mar e Irma Leticia Torres Silva**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, y **Patricio Edgar King López**, representante del Partido Verde Ecologista de México, todos pertenecientes a la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro encargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo, para promover **iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual se exhorta al titular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía **INEGI**, a fin de que realice un nuevo censo de población, hogares y vivienda en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía *INEGI*, es un organismo que goza de autonomía reconocida por el artículo 26 apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual tiene como objetivo, lograr que el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica *SNIEG*, suministre a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, bajo los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia.

Asimismo, la fracción I, del artículo 59 de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía, señala que el INEGI tiene como facultades exclusivas para “realizar los censos nacionales”, definiendo como censo, las operaciones de recolección de datos de todo el universo de estudio en un momento determinado.

El caso es, que el multicitado instituto en el censo de 2010, reflejó que el Estado de Tamaulipas cuenta con una población de 3'268,554 de habitantes, de los cuales 608,891 residen en el municipio de Reynosa; lo que no está apegado a la realidad demográfica de dicho municipio fronterizo, ya que en el citado censo se refiere que en el municipio de Reynosa existen 170,171 viviendas particulares, y que el promedio de ocupante por vivienda es de 3.6, por lo que al efectuar una simple multiplicación, se obtiene un total de 612,615.6 existiendo una diferencia de 3,724 habitantes.

Lo que evidentemente no está apegado a una estadística real, pues el 14 de marzo de 2011, en entrevista al diario la Prensa de Reynosa, el C. Marco Antonio Chapa Martínez, delegado estatal del INEGI en Tamaulipas, reconoció que hubo un porcentaje de viviendas no censadas por distintos motivos.

Lo anterior, causa agravio a los habitantes del municipio de Reynosa, pues la población demanda acciones y servicios en un porcentaje superior a los reconocidos oficialmente por el INEGI, mermando la calidad y proporción de los

servicios públicos en las escuelas, hospitales, vialidades y demás inherentes al desarrollo económico, social, cultural y político.

En ese orden de ideas, y derivado de que el artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía señala que los informantes del SNIEG, podrán exigir la rectificación de los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos, por lo que en ese entendido, es evidente que se presenta un desacierto en cuanto al nivel de población total del municipio de Reynosa Tamaulipas, por lo que, exhortamos al titular del INEGI, para que realice las acciones necesarias y gire las instrucciones pertinentes a quien corresponda para la realización de un nuevo censo en Reynosa, Tamaulipas.

En ese tenor, nos permitimos proponer a la consideración de esta alta representación popular, la adopción del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito competencial, exhorta al titular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía *INEGI*, a fin de que se realice un nuevo censo de población, hogares y vivienda en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

TRANSITORIO


ARTÍCULO ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su expedición y se comunicará al titular del Instituto Nacional de Estadística y Geografía *INEGI*, para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 30 días del mes de abril de 2014.

ATENTAMENTE

DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS


DIP. JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ


DIP. GRISELDA DÁVILA BEAS


DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA


DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA


DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ


DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO


DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL


DIP. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA



DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA



DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA



DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS



DIP. HOMERO RESÉNDIZ RAMOS



DIP. ERNESTO GABRIEL ROBINSON
TERÁN



DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ
MARTÍNEZ



DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA



DIP. MARCO ANTONIO SILVA
HERMOSILLO



DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ



DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES
RODRÍGUEZ



DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ



DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO



DIP. ROGELIO ORTIZ MAR

DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA

HOJA DE FIRMAS RELATIVA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), A FIN DE QUE SE REALICE UN NUEVO CENSO DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.